



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE: CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Es un trámite que se realiza de manera física y personal en la unidad Administrativa de catastro en el municipio de Texcaltitlán.			
DESCRIPCIÓN:			
Servicio que consiste en emitir un documento que contiene los datos registrados en el sistema de gestión catastral (impresión del sistema), dando certeza que la clave y el valor catastral son correctos y vigentes.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II.</p> <p>Artículo 171 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción XVIII.</p> <p>Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 183 del Código Financiero del estado de México y Municipios</p> <p>Políticas ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006 del Manual Catastral del estado de México y Municipios</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El año fiscal en que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O X	N/A



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para cualquier trámite en materia catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar Si o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios.



Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.			
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Previo pago de derechos.	SI	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios.



			Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Previo pago de derechos.	SI	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios.



			Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.			
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.			Si	No		
				Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.		
6. Pago de derechos.			Si	1		
				Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II.		
7. En caso de exención de pago. Oficio dirigido al área correspondiente solicitando la exención.			Si	No		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO						
1. Solicitud de trámite por parte del usuario, adjuntando los requisitos. 2. Pago por el servicio 3. Recoger el documento en dos días						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA						
2 días hábiles, desde la solicitud hasta la entrega.						
COSTO:						
\$ 283 pesos.			Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II.			
FORMA DE PAGO:						
EFECTIVO si TARJETA DE CRÉDITO no TARJETA DE DÉBITO no EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) no						
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:						
Oficina de ingresos municipales						
OTRAS ALTERNATIVAS:						
N/A						



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE

Cumplimiento de todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.

Si Aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE:

Coordinación de Catastro

Coordinación de Catastro

**TITULAR DE LA
DEPENDENCIA:**

LPT. Yeimi Fuentes Pérez

DOMICILIO:

C
AL
LE:

Avenida Benito Juárez

NO. INT. Y
EXT.:

1

COLONIA:

Centro

MUNICIPI
O:

Texcaltitlán

C.P.

51670

**HORARIO Y DÍAS DE
ATENCIÓN:**

Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

01 716

26 3 60 19

N/A

N/A

N/A

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:

N/A



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO: C AL LE:		N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P. :	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Tiempo de entrega?				
RESPUESTA:		Dos días				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué vigencia tiene?				
RESPUESTA:		Durante el año fiscal de su expedición.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué hacen con los requisitos que solicitan?				
RESPUESTA:		Para anexarlos al expediente de la Clave Catastral				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ: LPT. Yeimi Fuentes Pérez Titular de la unidad Administrativa de Catastro	VISTO BUENO: LPT. Yeimi Fuentes Pérez Titular de la unidad Administrativa de Catastro	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	--	---

